

VISTO:



Los contratos de Locación de obra celebrada entre la Municipalidad de Magdalena y la Srta. DEBORA DAMARIS BACIGALUPPE, para integrar el equipo interdisciplinario del Programa Social Envión, y;

CONSIDERANDO:

Que el período de dicho convenio es a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante n° 507/13.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto n° 507/13 referente a la contratación de la Srta. DEBORA DAMARIS BACIGALUPPE, DNI 34.581.747.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3102/13.-